MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 144

POR LA CUAL SE AMPLIA Y RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 52, DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2013.

Asunción, 25 de octubre de 2013

VISTA:

La nota por medio de la cual el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita la modificación de la Resolución D.G.O.C. N° 52 de fecha 27 de setiembre de 2013, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional Nº 07/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID N° 239.582, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento – PMSAS – Componente 3, del Convenio de Préstamo N° 7710-PY, fue aprobado por Ley N° 3928/09, ejecutado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA;

Que la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2º, inciso c), establece que "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA Nº 1483/2012 y Resolución SENASA N° 2033/2012, el cual integran el ***Abog. Pablo Quiñónez*** (representante de la Asesoría Jurídica), ***Srta. Mariela Gauto*** (representante de la Dirección General), el ***Lic. César Martínez*** (representante del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones), el ***Sr. Marcelo Caniza*** (representante del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones), la ***Abog. Carolina Amarilla*** (representante del Proyecto PMSAS), y el ***Lic. Hugo Astigarraga*** (representante del Departamento de Informática) integrante del Comité designado por Resolución SENASA Nº 2413/2012, de fecha 28 de diciembre de 2012; elevó su informe de evaluación de fecha 07 de febrero de 2013, recomendando la adjudicación de los lotes n° 1, 3 y 4 a DATA LAB S.A., el lote n° 2 a BIOS GROUP S.R.L. y recomienda declarar desierto el lote n° 5;

Que se certifica una omisión y un error en el Artículo 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 52 de fecha 27 de setiembre de 2013, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional Nº 07/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID N° 239.582; en el mismo se omite la declaración desierta del Lote N° 05, y en la columna de lotes se verifica que se adjudican los lotes n° 1, 2 y 3 a la empresa DATA LAB S.A. y el lote n° 4 a la firma BIOS GROUP S.R.L., debiendo ser adjudicados los lotes n° 1, 3 y 4 a DATA LAB S.A. y el lote n° 2 a BIOS GROUP S.R.L.

Retomo

MEMO 187
25 OCT. 2013
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.

Francisco Vera
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 144

POR LA CUAL SE AMPLIA Y RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 52, DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2013.

Que conforme a los Art. 1°, 2° y 3° de la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, corresponde al Director General de Dirección Operativa de Contrataciones, la suscripción de la presente resolución, así como la conducción administrativa del presente llamado;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR Y RECTIFICAR** el Artículo 1°, de la Resolución D.G.O.C. N° 52, de fecha 27 de setiembre de 2013, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°. Adjudicar los lotes n° 1, 2, 3 y 4, y declarar desierto el lote n° 5 de la Licitación Pública Internacional N° 07/2013 – Adquisición de Equipos Informáticos - ID N° 239.582**, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA en el marco del Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento BIRF, de acuerdo al siguiente detalle:*

LOTE N°	FIRMAS ADJUDICADAS	PRECIO TOTAL IVA Incl. (Gs.)
1	DATA LAB S.A.	807.342.800
3	DATA LAB S.A.	32.344.000
4	DATA LAB S.A.	62.273.400
2	BIOS GROUP S.R.L.	550.000.000
5	DESIERTO	0
MONTO TOTAL ADJUDICADO		1.451.960.200

Guaraníes Mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos sesenta mil doscientos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución D.G.O.C. N° 52/2013.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.O.C.